

1  **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL**
2 **Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA**
3 **FARMAMIA CIA. LTDA.**

4 **CUANTIA: INDETERMINADA.-**

5 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia
6 de El Oro, República del Ecuador, hoy día viernes dos de
7 Diciembre del año dos mil once; ante mí, DOCTOR LESLIE
8 MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario Público Quinto del Cantón

9 Machala, comparece el señor Yober Manuel Aguirre Celi en su
10 calidad de Gerente de la compañía FARMAMIA CIA. LTDA.,
11 debidamente autorizado por la Junta Universal de socios de la
12 compañía, celebrada el treinta del Noviembre del año dos mil
13 once, conforme consta de la copia certificada que se adjunta como

14 documento habilitante.- El compareciente de nacionalidad
15 ecuatoriana, mayor de edad, capaz para obligarse y
16 contratar, a quien de conocerla doy fe, con amplia libertad
17 y bien instruida de la naturaleza y resultados de la presente

18 ~~Escritura Pública de~~ de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
19 ESTATUTO DE LA COMPAÑIA FARMAMIA CIA. LTDA., para su

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación:---

2 SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo,
3 sírvase incorporar una en la que conste el aumento de capital y
4 reforma del estatuto de la compañía FARMAMIA CIA. LTDA., de
5 conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:-----

6 CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración
7 de la presente escritura pública el señor Yober Manuel Aguirre Celi
8 en calidad de Gerente de la compañía FARMAMIA CIA. LTDA.,
9 debidamente autorizado por la Junta Universal de socios de la
10 compañía, celebrada el treinta del Noviembre del año dos mil
11 once, conforme consta de la copia certificada que se adjunta como
12 documento habilitante.-----

13 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La compañía FARMAMIA
14 CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante
15 el Notario Quinto del Cantón Machala, Dr. Leslie Castillo
16 Sotomayor, el primero de septiembre del 2.009, e inscrita con el
17 número 94 en el Registro Mercantil del cantón Huaquillas, el treinta
18 de Septiembre del año 2.009; DOS) La Junta Universal de socios de
19 la compañía FARMAMIA CIA. LTDA., celebrada el treinta de

1 Noviembre del año dos mil once, resolvió de manera unánime:
2 aumentar el capital social de la compañía y reformar el estatuto
3 social, a la vez que autorizó a su representante legal para que
4 realice los trámites pertinentes.-----

5 CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes
6 expuestos en la cláusula que precede, el señor Yober Manuel Aguirre
7 Celi en su calidad de Gerente de la compañía FARMAMIA CIA. LTDA.,
8 declara que la Junta Universal de Socios de la compañía realizada
9 el treinta de Noviembre del dos mil once, resolvió en forma unánime

10 Aumentar el capital social de la compañía en CIENTO TREINTA
11 CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que alcance un capital total de
13 CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO
14 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformar
15 consecuentemente el estatuto constitutivo en el artículo Quinto, el
16 mismo que dirá: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- "El
17 capital social de la compañía es de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL
18 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$
19 165.000.00) dividido en ciento sesenta y cinco mil participaciones

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO ECUADOR

1 de una dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las que
2 están representadas por el certificado de aportación
3 correspondiente, de conformidad con la ley y estos Estatutos.” por
4 las consideraciones expuestas en la mencionada Junta,
5 autorizándose además al representante legal para que ejecute legal
6 y debidamente las resoluciones aprobadas en dicha Junta.-----

7 CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Segundo Yober

8 Manuel Aguirre Celi en mi calidad de Gerente de la compañía
9 PHARMAMIA CIA. LTDA. declaro bajo la solemnidad de juramento que
10 representada no tiene contrato de obra pública con el estado ni
11 ninguna de sus instituciones: .-----

12 CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como habilitantes
13 de esta escritura pública agregue usted señor notario la copia del
14 Acta de Junta Universal de Socios realizada el 30 de Noviembre
15 del 2011 y el nombramiento de representante legal. Cumpla Usted,
16 señor Notario, con las formalidades de Ley para la validez y
17 perfeccionamiento de esta escritura pública.- f) Ilegible.- Doctor.-
18 Einstein Moscoso Parra.- Matricula número Dos mil sesenta y
19 nueve.- Colegio de Abogados del Azuay.-----

Huaquillas, 1 de Octubre del 2009

Sr.
YOPER MANUEL AGUIRRE CELI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en participarle que mediante escritura pública de Constitución de la Compañía Limitada FARMAMIA CIA. LTDA., ha sido designado usted como **GERENTE GENERAL** de la referida compañía, escritura emitida en fecha 01 de Septiembre del 2009, en la Notaria Quinta de la Ciudad de Machala, provincia de El Oro, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de la ciudad de Huaquillas, provincia de El Oro, en fecha 30 de Septiembre del 2009, con el número de Repertorio 926-2009, en el Tomo 2, de fojas 899 a 918 con el número de inscripción 94, conforme lo dispone la Resolución N°. SC. DIC. M. 09. 0348, de fecha 28 de Septiembre del 2009, emitida por el señor Intendente de Compañías de El Oro. La compañía tiene su domicilio principal en la Av. República y Santa Rosa, de esta ciudad de Huaquillas, provincia de El Oro.

Con tal antecedente, como Gerente General tendrá Ud. la **representación legal, judicial y extrajudicial**, en forma individual o conjunta con el Gerente Financiero y/o el Presidente, por el lapso de CINCO años, las atribuciones y deberes de este cargo constan en la escritura pública constitutiva de la compañía en su artículo vigésimo octavo.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al nombramiento referido, al pie de la presente.

Atentamente,


NORMA AMÉRICA AGUIRRE CELI
Presidente de FARMAMIA CIA. LTDA.

ACEPTACION.- Acepto el cargo de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA FARMAMIA CIA. LTDA., según la notificación precedente.- Huaquillas, Octubre 01 del 2009.


YOPER MANUEL AGUIRRE CELI
GERENTE GENERAL DE FARMAMIA CIA. LTDA.
C.C. 0703235234



Dr. Jesús Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Registro de la Propiedad del Cantón HUAQUILLAS
19 de Octubre/Av. de la República y Tnte. Cordovéz

Número de Repertorio: 952-2009
Fecha de Repertorio: Viernes, 02 de Octubre

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN HUAQUILLAS,

Certifica:

Que, en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Octubre de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 950 a 951 con el número de inscripción 99 celebrado entre: ([COMPAÑIA FARMAMIA CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA] y [AGUIRRE CELI YOBER MANUEL en calidad de GERENTE GENERAL]).

Dr. Jesús Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO CUANTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Firma del Registrador

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Huaquillas, 02 X 2009

Rosa Eugenia Moreno Vivanco
NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FARMAMIA CIA. LTDA.

En la ciudad de Machala, a los treinta días del mes de Noviembre del año 2.011, siendo las quince horas en las oficinas de la compañía FARMAMIA CIA. LTDA., se reúnen en Junta Universal los socios de la compañía, al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de compañías, a saber señores: Carlos Alberto Aguirre Canchina, propietario de dos mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, que representa el 8% de las participaciones; la señora Olga Eufemia Celi Moreno, propietaria de veintidós mil ochocientas participaciones de un dólar cada una, que representa el 76% de las participaciones; el señor Yober Manuel Aguirre Celi, propietario de dos mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, que representa el 8% de las participaciones ; y, la señora Norma América Aguirre Celi, propietaria de dos mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, que representa el 8% de las participaciones, encontrándose presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado que aciende a la suma de Treinta Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, los prenombrados socios se reúnen en Junta Universal, para tratar y resolver el siguiente orden del día: 1.- Aumento del capital de la compañía; 2.- Suscripción y forma de pago del aumento de capital; 3.- Reforma del Estatuto social de la compañía; y, 4.- Autorización al Representante Legal, para que proceda a realizar los trámites pertinentes, para el perfeccionamiento de todo lo resuelto en esta Junta. Preside la Junta la señora Norma América Aguirre Celi y actúa en la Secretaría el señor Yober Manuel Aguirre Celi, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente. Aprobado en forma unánime el orden del día por los presentes, se procede a tratar el primer punto del orden del día, referente AL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.- El señor Gerente General propone a la Junta que se debe aumentar el capital social de la empresa reinvertiendo sus utilidades, amparándonos para ello en lo establecido en el ordinal cuarto del artículo 140 de la Ley de Compañías, para acogerse a los beneficios determinados en el inciso segundo del Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno y Art. 38 de su Reglamento, de cuyo total correspondiente al ejercicio económico del año 2.010 se destinará para tal efecto la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$. 135.778 USD) mediante la emisión de ciento treinta y cinco mil setecientos setenta y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que sumado al capital suscrito y pagado en su totalidad alcanza la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$.165.778 USD). Los socios presentes en la Junta, por unanimidad, aceptan la moción del señor Gerente General, resolviendo aprobar el aumento de capital en los términos expuestos. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El señor Gerente General manifiesta que el aumento de ciento treinta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, debe ser suscrito en su integridad y pagado en su totalidad con la capitalización de parte de las utilidades del ejercicio económico del 2.010, acorde al balance presentado, en proporción al actual porcentaje que cada socio mantiene como aportación en el capital de la compañía, los asistentes en forma unánime, manifiestan su conformidad con lo expuesto por el señor Gerente General y resuelven aprobar la suscripción y forma de pago en tal sentido, de modo que el paquete de participaciones de la compañía quede integrado por ciento sesenta y cinco mil setecientos setenta y ocho 00/100 dólares de los Estados

Ar. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO
MACHALA - EL ORO, ECUADOR

Unidos de América. La señora Presidente, solicita una exposición de la forma en que quedaría conformado el nuevo capital social, a los cual el señor Gerente General contesta su inquietud, exponiendo que las participaciones, el capital suscrito y el incremento queda de la siguiente forma:

PARTICIPACIONES	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES SUSCRITAS	CAPITAL SUSCRITO	PAGO POR CAPITALIZACION	TOTAL
OLGA CELI	22.800	103.192	103.192	103.192	\$ 125.992 ✓
CARLOS AGUIRRE	2.400	10.862	10.862	10.862	\$ 13.262 ✓
YOBBER AGUIRRE	2.400	10.862	10.862	10.862	\$ 13.262 ✓
NORMA CELI	<u>2.400</u>	<u>10.862</u>	10.862	10.862	<u>\$ 13.262</u> ✓
TOTAL	\$30.000	\$135.778			\$165.778

El señor **Carlos Alberto Aguirre Canchina**, es propietario de trece mil doscientas sesenta y dos (13.262) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a un ocho por ciento (8%) del paquete de participaciones; La señora **Olga Eufemia Celi Moreno**, es propietaria de ciento veinticinco mil novecientos noventa y dos (125.992) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a un setenta y seis por ciento (76%) del paquete de participaciones; el señor **Yober Manuel Aguirre Celi**, es propietario de trece mil doscientas sesenta y dos (13.262) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a un ocho por ciento (8%) del paquete de participaciones; y, la señora **Norma América Aguirre Celi**, es propietaria de trece mil doscientas sesenta y dos (13.262) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a un ocho por ciento (8%) del paquete de participaciones. A

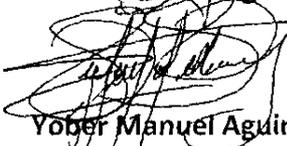
continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, referente a **LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA**: El señor Gerente General manifiesta que como consecuencia del aumento de capital de la compañía resuelto en esta Junta, debe procederse a la reforma del estatuto. Específicamente del **ARTÍCULO QUINTO**, que se relaciona con el punto de discusión, proponiendo que el mismo quede de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- "El capital social de la compañía es de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 165.778.00) dividido en ciento sesenta y cinco mil setecientos setenta y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las que están representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la ley y estos Estatutos."** Los asistentes a la Junta, en forma unánime resuelven favorablemente la propuesta del señor Gerente General, reformándose en consecuencia, el estatuto social de la compañía en su artículo quinto. A continuación, se procede a tratar el cuarto punto del orden del día, esto es, **AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA QUE LEGALICE LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA JUNTA.-** La señora Presidente de la Junta manifiesta que los actos resueltos en esta sesión deben ser elevados a escritura pública por así exigirlo nuestro ordenamiento jurídico, por lo que propone que tales gestiones e inclusive la suscripción de los instrumentos públicos necesarios sean encargados al Gerente General, hasta su culminación, resolviendo la Junta, por unanimidad de votos aprobar la propuesta mocionada. Si haber otro punto que considerar, se concede un receso, luego de lo cual, el secretario redacta el acta, la misma es

Sr. Leslie Castillo Santamaría
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA - EL CRO - ECUADOR

leída y aprobada en todas sus partes por todos los presentes, los mismos que para constancia firman, siendo las diecisiete horas.


Carlos Alberto Aguirre Canchina


Olga Eufemia Celi Moreno


Yober Manuel Aguirre Celi


Norma América Aguirre Celi


En. Leslie Cecilia Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MAGUILLA - EL ORO - ECUADOR

ESPECIO EN BLANCO
NO CONTABLE

ECUATORIANO***** E131311222

SOLTERO ESTUDIANTE

MANUEL AGUIRRE PIEDRA

EL ORO

01/09/2007

REN 1728853



-siete-

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 070323523

AGUIRRE CELI YOBER MANUEL

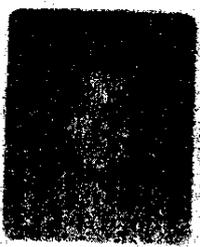
EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS

12 AGOSTO 1980

009 00294 M

EL ORO/HUAQUILLAS

HUAQUILLAS 1980



Dr. Leslie Castillo Salazar
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

207-0001 NÚMERO 0703235234 CÉDULA

AGUIRRE CELI YOBER MANUEL

EL ORO HUAQUILLAS

PROVINCIA HUAQUILLAS

PARROQUIA

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



DOY FE:
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
 ES IGUAL A SU ORIGINAL.

MACHALA, A 22 DE Febrero DE 2011

Dr. Leslie Marco Castillo
 NOTARIO QUINTO-MACHALA



**ESPACIO EN BLANCO
NO CONTABLE**

1 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la minuta
2 inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor
3 legal.- Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario al
4 compareciente, aquel se ratifica en lo expuesto y firma
5 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy.-----
6

6

7

8

9

10 Yober Manuel Aguirre Celi

11 EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA

12 FARMAMIA CIA. LTDA.

13 C.I.No. 070323523-4

14

15

16

17

18

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

19

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero este segundo testimonio en fotocopia es igual a su original en ocho fojas útiles que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. SC. DIC M. 11.00537, de fecha 26 de Diciembre del 2011, dictada por el Sr. Abg. Carlos Murrieta Mora Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba a) el aumento de capital suscrito de la compañía FARMAMIA CIA LTDA., por CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que sumado al capital actual de TREINTA MIL DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA da un total de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en CIENTO SESENTA Y CINCO MIL participaciones de UN dólar cada una de ellas; y, b) la reforma de estatuto, al margen de la escritura pública que antecede.-

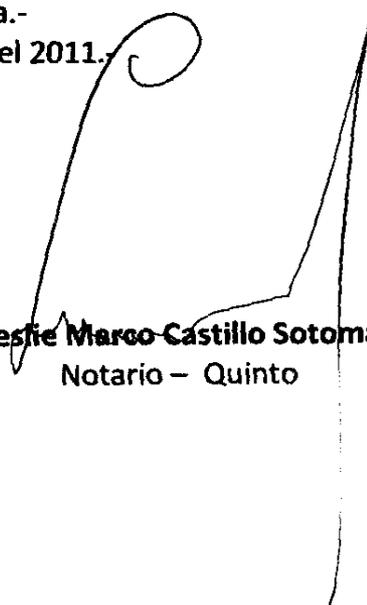
Machala, 28 de Diciembre del 2011

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario – Quinto

Ra.....

zón: Siento como tal, que en la matriz de la Constitución de la Compañía JORFACELL S. A., se ha procedido a tomar nota de la Resolución No. SC. DIC. M. 11.00537, de fecha 26 de Diciembre del 2011, dictada por el Sr. Abg. Carlos Murrieta Mora Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba a) el aumento de capital suscrito de la compañía FARMAMIA CIA LTDA., por CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que sumado al capital actual de TREINTA MIL DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA da un total de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en CIENTO SESENTA Y CINCO MIL participaciones de UN dólar cada una de ellas; y, b) la reforma de estatuto de la compañía antes mencionada.-

Machala, 28 de Diciembre del 2011.-



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

000537

RESOLUCION No.SC.DIC.M.11
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de septiembre de 2011, se ha otorgado ante Notario Público Quinto del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía;

QUE el Señor Yober Aguirre Celi en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que cumple con los requisitos de ley.

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable N° SC.UCI.M.ACCI.11.034 con fecha 22 de diciembre de 2011, para la aprobación solicitada.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.UJ.M.2011.21 de 23 de diciembre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación;

QUE de conformidad a los artículos 118 literal g) , 142, 140 ordinal 4º, 238, 231 ordinal 7º de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de la compañía FARMAMIA CIA LTDA., por CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que sumado al capital actual de TREINTA MIL DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA da un total de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en CIENTO SESENTA Y CINCO MIL participaciones de UN dólar cada una de ellas; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Machala , al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de Mercantil del cantón Huaquillas: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de septiembre de 2009, para lo cual se constituyo la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

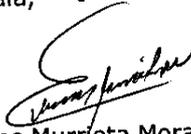
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en al Intendencia de Compañías, en Machala a

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Machala,

26 DIC 2011

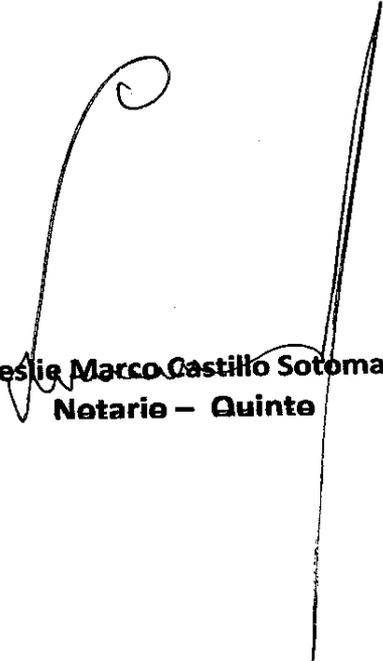


Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

Exp. 97590
Gía.

Razón: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución que antecede.-

Machala, 28 de Diciembre del 2011



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto

MARTES 27

Diciembre de 2011

US\$ 0.30

32 páginas

Año 20 - No. 7344

Machala - El Oro - Ecuador

Afiliados al SIP
Sociedad Interamericana de Prensa

Opinión

DIARIO MODERNO Y PROFESIONAL

Síguenos en:



web site: www.diarlopinion.com :: e-mail: redaccion@diarlopinion.com :: direccion@diarlopinion.com



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL FARMAMIA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía denominada FARMAMIA CIA. LTDA., reformó su Estatuto Social por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Machala el 02 de diciembre de 2011. Fue aprobada en Resolución No. SC.DIC.M.11.0537 de 26 de diciembre del 2011

Se modifica el CAPITAL SOCIAL, el mismo que dirá "ARTICULO QUINTO: Del Capital Social.- el capital social de la compañía es de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (165.000) dividido en ciento sesenta y cinco mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las que están representadas por el certificado de aportación correspondientes, de conformidad con la Ley y estos estatutos."

Machala, 23 de diciembre de 2011

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA



2

6

.

.

.

.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO QUE EN EL DIARIO OPINION DE LA CIUDAD DE MACHALA, EN SU EDICION CORRESPONDIENTE AL DIA MARTES 27 DE DICIEMBRE DEL 2011, SE HA PUBLICADO EL EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FARMAMIA CIA. LTDA., CON LA RESPECTIVA RAZON DE SU APROBACION.

Machala, 27 de diciembre de 2011

Abog. Lilian Romero León
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE MACHALA (E)

JRF

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Ruc: 0760000690001

10 de Agosto al Av. Trte. Córdovez y Primero de Mayo

CERTIFICA:

Que el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
Compañía: **FARMAMIA CIA. LTDA.**, contenida en la presente escritura; y, la
Resolución N° SC.DIC.M.11.0000537, emitida por el Intendente de Compañías
de Machala el 26 de Diciembre del 2011, quedan inscritas con los Registros N°
155 y 156 en el Libro de Mercantil en su orden, anotado en el Libro Repertorio
bajo el N° 1.816, en esta fecha.

Huaquillas a, 28 de Diciembre del 2011.

FIRMA DEL REGISTRADOR

Cesar E. Sánchez G.
Dr. Cesar E. Sánchez G. Mg. S.
REGISTRADOR



REVISADO POR:
DR. DEIBI GRANDA
REALIZADO POR:
EGSDA. KARLA LEON